

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO N° 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Oficina de Talento Humano sobre el Manual de Funciones, requisitos, competencias comunes y competencias comportamentales por nivel jerárquico de los empleos de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, no se encuentran registradas las labores relacionadas con Prestar servicios profesionales de expertos al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para brindar acompañamiento técnico integral en temas relacionados con el proyecto de Recuperación hidrogeomorfológica y aumento de la capacidad actual de almacenamiento del embalse del Neusa – Fase 1, en el marco del Megaproyecto Río Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, utilizando para el efecto los parámetros y procedimientos establecidos normatividad actual es decir, no está previsto que tales actividades deban ser desempeñadas por servidores públicos pertenecientes a la planta de personal de la CAR; dichas actividades deben ser ejecutadas por una Persona jurídica que cuente con mínimo dos (02) certificaciones de experiencia específica certificada por empresas privadas y nacionales así como también por entidades públicas, relacionadas con la revisión y/o actualización de información higrológica, hidráulica, referente a Embalses y/o Hidroeléctricas, la persona jurídica además deberá contar con un enlace que acredite un título profesional en Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines con experiencia relacionada con proyectos en Embalses y/o de Hidroeléctricas.

En consecuencia, el contrato de prestación de servicios profesionales que requiere el Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca Del Río Bogotá - FIAB, para dar cumplimiento a este cometido obedece a razones diferentes; las cuales corresponden a la no existencia de personal suficiente en planta de personal.

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de 2025.


DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyectó: Kevin Alejandro Sabogal Hernandez



Avenida La Esperanza No. 62 – 49 www.car.gov.co
Teléfono 5 80 11 11, A.A. 11645 E-mail: sau@car.gov.co
Bogotá D.C., Colombia.